



## Se regula el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas

*Orden DEF/2/2015, de 8 de enero, por la que se modifica la Orden DEF/3217/2011, de 18 de noviembre, por la que se regula el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas.*

La disposición final novena de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, habilita al Ministro de Defensa para regular el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas.

En aplicación de ésta disposición, se dictó la Orden DEF/3217/2011, de 18 de noviembre, por la que se regula el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, que adscribía el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas a la Secretaría General Técnica.

Así mismo, la disposición adicional segunda.1 del Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, establece que en sus relaciones con el Ministerio de Defensa l ...